



FE 152910
DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

0000001

2014 - 17 - 01 - NOTARIA 01 - P No. 01999



CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA

SOLUCIONES DE INFRAESTRUCTURA

TECNOLOGICA SOLINPOWER CIA. LTDA. ✓



CAPITAL SOCIAL: USD \$ 600,00

DI 3 COPIAS

H**P**

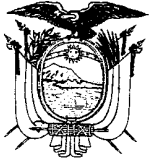
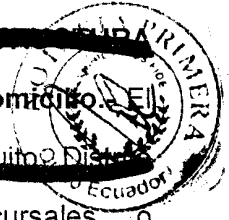
Escritura número cero mil novecientos noventa y nueve (No. 01999). -

[Redacted] Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día viernes [Redacted] de febrero del año dos mil [Redacted], ante mí, **DOCTOR JORGE MACHADO CEVALLOS, NOTARIO PRIMERO DEL CANTON QUITO**, comparecen la señora **LILIAN DEL ROCIO VALIENTE CORREGIDOR**, de estado civil casada, el señor **LUIS CAROLINO PACHACAMA PAUCAR**, de estado civil casado, ambos por sus propios derechos; y, la señora **MARY ESPERANZA PORTERO GAVILANES**, de estado civil divorciada, en calidad de mandataria del señor **HERNÁN SANTIAGO PORTERO PORTERO**, como consta del poder que se agrega. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe, ya que me presentan sus cédulas de ciudadanía que en copias certificadas por mí se agregan, bien instruidos por mí el Notario, en el

objeto y resultados de esta escritura pública, que a celebrarla proceden libre y voluntariamente de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es el siguiente: **"SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de compañía de responsabilidad limitada, contenida en las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Intervienen en el otorgamiento de esta escritura las siguientes personas: la señora **LILIAN DEL ROCIO VALIENTE CORREGIDOR**, por sus propios derechos, ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casada, portadora de la cédula de ciudadanía número UNO SIETE UNO SIETE SIETE CINCO TRES OCHO OCHO UNO, domiciliada en el Distrito Metropolitano de Quito, el señor **LUIS CAROLINO PACHACAMA PAUCAR**, por sus propios derechos, ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil casado, portador de la cédula de ciudadanía número UNO CUATRO CERO CERO CERO CINCO TRES OCHO CINCO CUATRO, domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito, y el señor **HERNAN SANTIAGO PORTERO PORTERO**, por sus propios derechos, ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil soltero, portador de la cédula de ciudadanía número UNO OCHO CERO TRES CUATRO CINCO UNO UNO SIETE SEIS, legalmente representado por su mandataria la señora **MARY ESPERANZA PORTERO GAVILANES**, según se desprende del poder general adjunto, celebrado ante el doctor Rubén Darío Espinosa Idrobo, Notario Undécimo del cantón Quito, el diez de noviembre del dos mil cinco, **SEGUNDA.- DECLARACIÓN DE VOLUNTAD.-** Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía de responsabilidad limitada, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil.

TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. TITULO I. Del Nombre,

**DR. JORGE MACHADO CEVALLOS**

domicilio, objeto y plazo. Artículo 1°.- Nombre.- El nombre de la compañía que se ~~denominará SOLINPOWER S.A.~~

~~tecnológica SOLINPOWER S.A.~~; **Artículo 2°.- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es la ciudad de ~~Quito~~ **Metropolitana** pero podrá establecer agencias, sucursales o

establecimientos en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes;

Artículo 3°.- Objeto Social.- La compañía tendrá por objeto social las siguientes actividades: ~~Ofertar servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de equipos eléctricos, electrónicos, mecánicos e informáticos para la pequeña y mediana empresa, así como la instalación de sistemas de seguridad electrónica y de obra civil.~~



J6202.10

~~Ofertar servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de equipos eléctricos, electrónicos, mecánicos e informáticos para la pequeña y mediana empresa, así como la instalación de sistemas de seguridad electrónica y de obra civil.~~

DOS) Importar, comercializar e instalar todo tipo de equipos eléctricos, electrónicos, mecánicos e informáticos así como componentes o piezas y partes para los mismos; **TRES)** El desarrollo de las soluciones integrales incluye la realización de trabajos eléctricos, electrónicos, de seguridad electrónica, mecánicos, informáticos y de obra civil; **CUARTO)** Ofertar servicio de mantenimientos preventivos, correctivos y de reparación de equipamiento; todo esto se desarrollará en forma señalada y expresa, esto es, mediante actos y contratos permitidos por la ley. Para cumplir con su objeto, la compañía podrá realizar toda clase de actos y contratos permitidos por las leyes, con entidades del sector público o privado, constituir otras sociedades en el Ecuador o en el extranjero, hacer alianzas, inversiones, etc. que sean necesarios para la consecución de su objeto social, respecto de productos o servicios relacionados con su objeto social, sin que esto le permita realizar intermediación laboral ni actividades complementarias. **Artículo 4°.- Plazo.-** El plazo de duración de la

compañía es de ~~veinte y cinco años (25)~~ contados desde la fecha de inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil. La compañía podrá disolverse antes del vencimiento del plazo indicado, o podrá prorrogarlo, sujetándose, en cualquier caso, a las disposiciones legales aplicables.

Título II. Del Capital. Artículo 5°.- Capital y participaciones.- El capital social de la compañía **SOLUCIONES DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA SOLINPOWER CIA. LTDA.**, ~~_____~~
~~(500,00)~~ ~~_____~~
~~_____~~

Título III. Del gobierno y de la administración. Artículo 6°.- Norma general.- El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de socios y su administración al Gerente y al Presidente. **Artículo 7°.-**

Convocatorias.- La convocatoria a junta general la efectuará el Gerente de la compañía, mediante comunicación escrita dirigida a cada uno de los socios en el domicilio principal fijado por cada uno de los mismos, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo 8°.- Quórum de instalación.-**

Salvo que la ley disponga otra cosa, la junta general se instalará, en primera convocatoria, con la concurrencia de más del cincuenta por ciento (50%) del capital social. Con igual salvedad, en segunda convocatoria, se instalará con el número de socios presentes, siempre que se cumplan los demás requisitos de ley. En esta última convocatoria se expresará que la junta se instalará con los socios presentes. **Artículo 9°.- Quórum de**

decisión.- Salvo disposición en contrario de la ley, las decisiones se tomarán con la mayoría del capital social concurrente a la reunión.

Artículo 10°.- Facultades de la junta.- Corresponde a la junta general el ejercicio de todas las facultades que la ley confiere al órgano de gobierno



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



de la compañía de responsabilidad limitada. **Artículo 11°.- Junta Universal.-** No obstante lo dispuesto en los artículos anteriores, la Junta se entenderá convocada y quedará válidamente constituida en cualquier tiempo y en cualquier lugar, dentro del territorio nacional, para tratar cualquier asunto siempre que esté presente todo el capital pagado y los asistentes, quienes deberán suscribir el acta bajo sanción de nulidad de las resoluciones, acepten por unanimidad la celebración de la junta.



Artículo 12°.- Presidente de la Compañía.- El presidente será nombrado por la junta general para un período de [REDACTED] a cuyo término podrá ser reelegido. El presidente continuará en el ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado. Corresponde al presidente: a) Presidir las reuniones de junta general a las que asista y suscribir, con el secretario, las actas respectivas; b) Suscribir con el gerente los certificados de aportación, y extender el que corresponda a cada socio; c)

[REDACTED] en caso de [REDACTED] o [REDACTED] d) Ejercer las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Gerente de la**

compañía.- El gerente será nombrado por la junta general para un período de [REDACTED] a cuyo término podrá ser reelegido. El gerente continuará en el ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado. Corresponde al gerente: a) Convocar a las reuniones de junta general; b) Actuar de secretario de las reuniones de junta general a las que asista, y firmar, con el presidente, las actas respectivas; c) Suscribir con el presidente los certificados de aportación, y extender el que corresponda a cada socio; [REDACTED]

[REDACTED]; e) Ejercer las

atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías.

Título IV. Disolución y liquidación. Artículo 14°.- Norma general.- La compañía se disolverá por una o más de las causas previstas para el efecto en la Ley de Compañías, y se liquidará con arreglo al procedimiento que corresponda, de acuerdo con la misma ley. **CUARTA.- PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.-** El capital social se divide en acciones que se pagan en el momento de su emisión.

...participaciones sociales de UN dólar cada una y pagada al día...

CUADRO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL

NOMBRES DE SOCIOS	No. Cédula	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO numerario	No. de participaciones	Porcentaje
Hernán Santiago Portero Portero	1803451176	USD\$ 300,00	USD\$ 300,00	300	50%
Liljan del Rocío Valiente Corregidor	1717753881	USD\$ 270,00	USD\$ 270,00	270	45%
Luis Carolino Pachacama Paucar	1400053854	USD\$ 30,00	USD\$ 30,00	30	5%
TOTALES:		USD\$ 600,00	USD\$ 600,00	600	100%

DISPOSICION TRANSITORIA.- Los contratantes acuerdan autorizar al abogado Gonzalo Bravo Gallardo, para que patrocine la constitución de la compañía **SOLUCIONES DE INFRAESTRUCTURA TECNOLOGICA SOLINPOWER CIA. LTDA.**, para que a su nombre solicite al Superintendente o a su delegado la aprobación del contrato contenido en la presente escritura, e impulse posteriormente el trámite respectivo hasta la inscripción de este instrumento en el Registro Mercantil. Usted, señor notario, se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo".

(HASTA AQUÍ LA MINUTA que queda elevada a escritura pública con



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

7
0000004



todo el valor legal, firmada por el abogado Gonzalo Bravo Gallardo, con matrícula diecisiete – dos mil nueve – novecientos doce del Foro de Abogados y que los comparecientes la ratifican y aceptan en todas y cada una de sus partes). Para la celebración de esta escritura se observaron los requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que fue a los comparecientes por mí el Notario, se ratifican en todas sus partes y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el Protocolo de esta Notaría. **DE TODO LO CUAL DOY FE. ESC. No. 1999-14-FEBRERO-2014.-**

SRA. LILIAN DEL ROCIO VALIENTE CORREGIDOR
C.C. No. 171775388-1

SR. LUIS CAROLINO PACHACAMA PAUCAR
C.C. No. 140005385-4

Dña. Mary Esperanza Portero Gavilanes

SRA. MARY ESPERANZA PORTERO GAVILANES
C.C. No. 380109164-4

Se ratificó

CERTIFICADO DE DEPÓSITO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL

Quito, 5 de febrero de 2014.

Mediante comprobante No. 3381237481, el (la) Sr. (a) (ita): LILIAN DEL ROCIO VALIENTE CORREGIDOR

Con Cédula de Identidad: 1717753881 consignó en este Banco la cantidad de: 600

Por concepto de depósito de apertura de CUENTA DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL de la:

SOLUCIONES DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA SOLINPOWER CIA LTDA que actualmente se encuentra cumpliendo los trámites legales para su constitución, cantidad que permanecerá inmovilizada hasta que el organismo regulador correspondiente emita el respectivo certificado que autoriza el retiro de los fondos depositados en dicha cuenta.

A continuación se detalla el nombre, la CI, y el monto de aportación de cada uno de los socios:

No.	NOMBRE DEL SOCIO	No. CÉDULA
1	HERNAN SANTIAGO PORTERO PORTERO	1803451176
2	LILIAN DEL ROCIO VALIENTE CORREGIDOR	1717753881
3	LUIS CAROLINO PACHACAMA PAUCAR	1400053854
4		
5		
6		
7		
8		
9		
10		
11		
12		
13		
14		
15		

VALOR	
\$ 300	usd
\$ 270	usd
\$ 30	usd
	usd
	usd
	usd
	usd
	usd
	usd
	usd
	usd
	usd
	usd
	usd
	usd
	usd

TOTAL

\$ 600.00 usd

La tasa de interés que se reconocerá por el monto depositado es del 1.75% anual, la misma que será reconocida únicamente si el tiempo de permanencia de los fondos en la cuenta es superior a 30 días, contados a partir de la fecha de apertura de la misma.

Declaro que los valores que deposito son lícitos y no serán destinados a actividades ilegales o ilícitas. No admitiré que terceros efectúen depósitos en mis cuentas provenientes de actividades ilícitas. Renuncio a ejecutar cualquier acción o pretensión tanto en el ámbito civil como penal para el caso de reporte de mis transacciones a autoridades competentes.

Este documento se emite a petición del interesado y tiene carácter exclusivamente informativo por lo que no podrá entenderse que el Banco Pichincha C.A. se obligue en forma alguna con el cliente o con terceros por la información que emite. Tampoco podrá ser utilizado para autorizar débitos, créditos o transacciones bancarias dentro del Banco. Esta información es estrictamente CONFIDENCIAL y no implica para el Banco ninguna responsabilidad.

El documento no tiene validez si presenta indicios de alteración.

 **Atentamente,**
Mayra Romero Argudo
Ejecutivo de Negocios
Agencia Sur de Ecuador - Quito
FIRMA AUTORIZADA
AGENCIA



DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO

0000005



PODER GENERAL

OTORGADO POR:
EL SR. HERNÁN PORTERO PORTERO

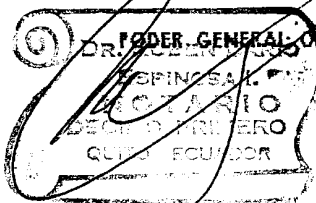
A FAVOR DE :
LA SRA. MARY ESPERANZA PORTERO GAVILÁNES

CUANTIA : INDETERMINADA

DI:

COPIAS

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día diez (10) de noviembre del año dos mil cinco, ante mí, Doctor Rubén Darío Espinosa Idrobo, Notario Undécimo de Quito, Distrito Metropolitano, comparece libre y voluntariamente a la celebración del presente instrumento y bien inteligenciado en la naturaleza y resultados del mismo: El señor **HERNÁN SANTIAGO PORTERO PORTERO**, por sus propios derechos.- El compareciente es mayor de edad, de estado civil soltero, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad de Quito, hábil para contratar y obligarse a quien de conocer doy



PODER GENERAL OTORGADO POR: EL SR. HERNÁN SANTIAGO PORTERO PORTERO; A FAVOR DE: LA SRA. MARY ESPERANZA PORTERO GAVILANES

fe y que se identifica de conformidad con el documento que me exhibe y cuya copia adjunto y dice que eleve a Escritura Pública la minuta que me entrega cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: " **SEÑOR NOTARIO** : En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar el siguiente una de poder general, contenida en las siguientes cláusulas:

PRIMERA: COMPARECIENTE.- Comparece al otorgamiento del presente instrumento [REDACTED]

SANTIAGO PORTERO PORTERO quien lo hace por sus propios y personales derechos.- El compareciente es ecuatoriano, de estado civil soltero, mayor de edad, capaz para contratar y obligarse y domiciliado en esta ciudad de Quito.- **SEGUNDA:**

PODER.- [REDACTED] confiere a [REDACTED] el poder [REDACTED] suficiente para [REDACTED] requiere [REDACTED]

[REDACTED], para que la podataria a nombre y representación del poderdante ejerza las siguientes funciones: a)

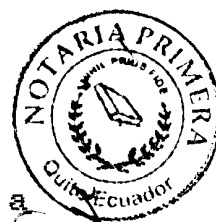
[REDACTED] Para [REDACTED] muebles, muebles sujetos a registro o inmueble situados dentro o fuera del territorio de la República del Ecuador; b) Para que adquiera a favor del poderdante, a cualquier título legal, toda clase de bienes muebles o inmuebles en cualquier lugar de la República; c) Para que venda, permute, hipoteque, arriende o dé en anticresis, los bienes muebles o inmuebles del poderdante; d)

PODER GENERAL OTORGADO POR: EL SR. HERNÁN SANTIAGO PORTERO PORTERO; A FAVOR DE: LA SRA. MARY ESPERANZA PORTERO GAVILANES

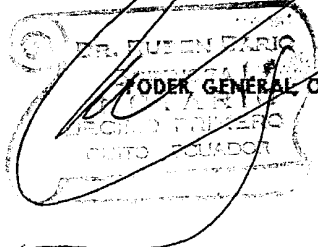


DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO

00000006



Para que reciba o dé dinero a mutuo, anticresis o depósito, a cualquier título, aceptando o constituyendo hipotecas, prendas u otras cauciones; e) Para que judicial o extrajudicialmente exija y cobre los créditos que se adeudaren al poderdante, recibiendo el producto de los mismos o los valores que se recaudaren, confiriendo recibos, otorgando cancelaciones o finiquitos; f) Para que establezca y mantenga cuentas corrientes, de ahorros, deposite valores a plazo fijo, cobrando o haciendo efectivos el o los montos de los mismos; g) Para que abra cuentas corrientes o de ahorros, para que gire, deposite o retire dineros sobre las mismas, para que endose, ceda, renueve cheques, letras de cambio, pagarés a la orden, acciones, participaciones, cédulas, libranzas y cualquier otra clase de documentos; h) Para que realice todo tipo de trámites y gestiones ante instituciones públicas o privadas, Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, Asociaciones Mutualistas, entidades bancarias, encaminadas a obtener préstamos hipotecarios, quirografarios, prendarios, retiro de fondos de reserva o reclamando sus derechos; i) Para que en garantía de los préstamos hipotecarios o quirografarios que otorgaren, se al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, Asociaciones mutualistas o entidades bancarias, constituya hipotecas, acepte y suscriba documentos de crédito que exijan los mutuantes, incluyendo escrituras públicas; j) Para que a nombre del poderdante, celebre toda clase de contratos con



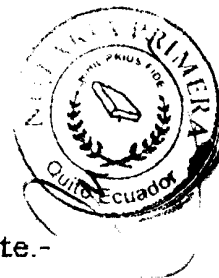
PODER GENERAL OTORGADO POR: EL SR. HERNÁN SANTIAGO PORTERO PORTERO; A FAVOR DE: LA SRA. MARY ESPERANZA PORTERO GAVILANES

arreglo a las leyes ecuatorianas, interviniendo en negocios comerciales, agrícolas, industriales, mineros, etc., y, en todos aquellos permitidos por la Ley; k) ~~Para que represente al poderdante judicial o extrajudicialmente, en juicios civiles, penales, de inquilinato, laborales, menores, diligencias previas, etc., y, en general en cualquier instancia o etapa procesal, inclusive asistiendo a Juntas o Audiencias de conciliación, con amplias facultades, inclusive aquellas previstas en el artículo cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil; m) Para que tramite ante el Ministerio de Educación y Cultura y ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República del Ecuador, toda cuanta documentación se refiera al estatuto personal del poderdante; y, n) Para que a nombre del Poderdante acuda a la Universidad Autónoma de los Andes, sede Ambato, y retire el título de Licenciado en Administración Turístico y Hotelera, otorgado en favor del Poderdante por dicha Institución, y en general para que realice, todos los trámites necesarios posteriores y anteriores, ante la mencionada Universidad o cualquier autoridad pública o privada que se requiera a fin de regularizar o actualizar~~

PODER GENERAL OTORGADO POR: EL SR. HERNÁN SANTIAGO PORTERO PORTERO; A FAVOR DE: LA SRA. MARY ESPERANZA PORTERO GAVILANES



DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO



certificados, con respecto al mencionado titulo del Poderdante.-

TERCERA: Se inviste a la podataria de las más amplias facultades consignadas a los procuradores y aún las especiales y las que requieren de cláusulas especiales, para que no sea la falta o insuficiencia de poder lo que obste el fiel cumplimiento del mandato.- Usted señor Notario, se servirá agregar las cláusulas de estilo.- Hasta aquí la minuta que se halla firmada por el Doctor René Mestanza P., Abogado con matrícula profesional número cinco mil doscientos seis, del Colegio de Abogados de Pichincha, la misma que el compareciente acepta y ratifica en todas sus partes, y leída que le fue íntegramente esta Escritura, por mí el Notario firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

fu

SR. Hernán
SR. HERNÁN SANTIAGO PORTERO PORTERO
C.C. # 180345117-6

Al Notario:
Esperanza S.

[Firma]
DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO

PODER GENERAL OTORGADO POR: EL SR. HERNÁN SANTIAGO PORTERO PORTERO; A FAVOR DE: LA
SRA. MARY ESPERANZA PORTERO GAVILANES

ECUATORIANA*****
V4443V4242
SOLTERO
SECUNDARIA
ESTUDIANTE
LUIS PERMAN PORTERO
MARIA TERESA PORTERO
03/05/2004
03/05/2004
386


REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/01/2004
CERTIFICADO DE VOTACION

98 - 0148
 NUMERO

1712142262
 CEDULA

REASCOS VALDEZ SANDRA LORENA
APELLIDOS Y NOMBRES

QUITO
 CANTON

1712142262
 CEDULA





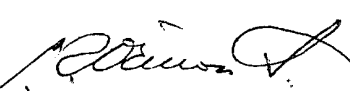
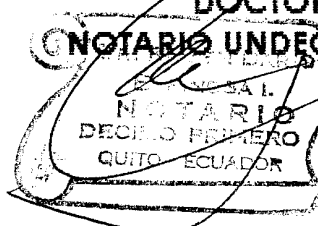
DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO

00000008



Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta **PRIMERA COPIA CERTIFICADA**, firmada y sellada de la escritura pública de **PODER GENERAL**; otorgado por: **EL SR. HERNÁN PORTERO PORTERO**; a favor de: **LA SRA. MARY ESPERANZA PORTERO GAVILANES**. - Quito, a once de noviembre del 2005.-




DOCTOR RUBÉN DARIO ESPINOSA IDROBO,
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO


[IMPRIMIR](#)

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA: QUITO

NÚMERO DE TRÁMITE: 7594472

TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION

SEÑOR: RAMIREZ PORTERO CRISTIAN EDUARDO

FECHA DE RESERVACIÓN: 22/01/2014 4:32:40 PM

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

**1.- SOLUCIONES DE INFRAESTRUCTURA TECNOLOGICA SOLINPOWER CIA. LTDA
APROBADO**

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 21/02/2014

LA RESERVA DE NOMBRES DE UNA COMPAÑIA, NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS.
LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI)

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑIA LIMITADA Y DE LA RAZÓN SOCIAL IMPERFECTA DE UNA COMPAÑIA ANÓNIMA, DEBERÁ CONTENER, EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS, QUE INTEGREN LA COMPAÑIA, EN FORMACIÓN Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE. EN CASO CONTRARIO DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

A PARTIR DEL 20/01/2010 DE ACUERDO A RESOLUCION NO. SC.SG.G.10.001 DE FECHA 20/01/2010 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS, A EXCEPCION DE LAS RESERVAS PARA NOMBRES DE COMPAÑIAS DE SEGURIDAD PRIVADA O TRANSPORTE QUE TENDRAN UNA DURACION DE 365 DÍAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

SRA NELLY SANTACRUZ ORTEGA
DELEGADA DEL SECRETARIO GENERAL

00000009



CIUDADANIA 140005385-4
PACHACAMA PAUCAR LUIS CAROLINO
PICHINCHA/QUITO/AMAGUARA
26 OCTUBRE 1943
013- 0031 00258 M
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1943

ECUATORIANO***** V2493V3222
CASADO ROSA MERCEDES CHANGO
SUPERIOR LICENCIADO/A/
JOSE PACHACAMA
MARIA PAUCAR
QUITO 20/06/2008
20/06/2020
REN 2826611

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

022
022 - 0136 **1400053854**
NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA
PACHACAMA PAUCAR LUIS CAROLINO

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTON

CIRCUNSCRIPCION
AMAGUARA
PARROQUIA

3
AMAGUARA
ZONA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme con su original que me fue presentado

en _____ Fojas _____ Util(es)
Quito a, _____



14 FEB. 2014
Dr. Jorge Alejandro Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE No 171775388-1
CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
VALIENTE CORREGIDOR
LILIAN DEL ROCIO
LUGAR DE NACIMIENTO
COTOPAXI
PUNILI
PUNILI
FECHA DE NACIMIENTO 1980-04-21
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL CASADA
MAN GERALDO
PACHACAMA CHANGO

INSTRUCCIÓN PROFESIÓN / OCUPACIÓN
BACHILLERATO **BACHILLER COMER-ADM** E333322222
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
VALIENTE JOSE ARCEÑO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CORREGIDOR MARIA AURORA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2013-06-13
FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-06-13

033
033 - 0027 **1717753881**
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
VALIENTE CORREGIDOR LILIAN DEL ROCIO

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN
AMAGUARA
CIRCUNSCRIPCIÓN
AMAGUARA
ZONA
3
AMAGUARA
ZONA
3
PRESIDENTE/A DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

033
033 - 0027 **1717753881**
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
VALIENTE CORREGIDOR LILIAN DEL ROCIO

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN
AMAGUARA
CIRCUNSCRIPCIÓN
AMAGUARA
ZONA
3
AMAGUARA
ZONA
3
PRESIDENTE/A DE LA JUNTA

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme con su original que me fue presentado

en _____ Fojas _____ Util(es)
Quito a, 14 FEB. 2014

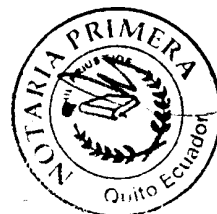


Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primario en Cantón Quito

3

OBSERVACIONES/REMARKS/OBSERVATIONS

PLAZA DE LA INDEPENDENCIA



PASAPORTE
PASSPORT



Tipo/Type **ECU** **A3267799** **T803451176**
 Apellidos/Surnames **PORTERO PORTERO**
 Nombres/Given names **HERNAN SANTIAGO**
 Nacionalidad/Nationality **ECUATORIANO ECUATORIAN**
 Fecha de nacimiento/Date of birth **4 OCT/OCT 1981** **M** **Sex**
 Lugar de nacimiento/Place of birth **QUITO, ECU**
 Fecha de emisión/Date of issue **14 SEPT/SEP 2011**
 Fecha de expiración/Date of expiry **14 SEPT/SEP 2017**
 País de emisión/Issue country **ECUADOR**
 País de expiración/Expiry country **ECUADOR**

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

003

003 - 0053

NÚMERO DE CERTIFICADO

PORTERO PORTERO HERNAN SANTIAGO

REINO UNIDO DE GRAN
BRETAÑA E IRLANDA
PAÍS
LONDRES
ZONA

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

P<ECUPOTERO<PORTERO<<HERNAN<SANTIAGO<<<<<<E
A3267799<1ECU8110044M17091481803451176<<<<82D

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
82 A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme con su original que me fue presentado

en _____ Folias _____ Util(es) _____

Quinto a, 14 FEB. 2016



Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN

CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN No. **180109164-4**

Ciudadanía
APELLIDOS Y NOMBRES: **PORTERO GAVILANES MARY ESPERANZA**

LUGAR DE NACIMIENTO: **TUNGURAHUA**
AMBATO
LA VICTORIA

FECHA DE NACIMIENTO: **1957-06-21**
NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**
SEXO: **F**
ESTADO CIVIL: **Divorciada**




INSTRUCCIÓN: **SUPERIOR** PROFESIÓN / OCUPACIÓN: **MEDICO**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: **PORTERO SEGUNDO**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: **GAVILANES LAURA MARIA**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: **AMBATO 2011-10-25**

FECHA DE EXPIRACIÓN: **2021-10-25**

[Signature] DIRECTOR GENERAL

[Signature] FIRMA DEL CEDULADO

V3343V2242

00041703

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

067
067 - 0243 **1801091644**

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
PORTERO GAVILANES MARY ESPERANZA

TUNGURAHUA
PROVINCIA
AMBATO CIRCUNSCRIPCIÓN: **0**
CANTÓN: **HUACHILORETO** ZONA: **0**

PARROQUIA: **LA VICTORIA**

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme con su original que me fue presentado
en Quito a, 14 FEB. 2014 Fojas Util(es)

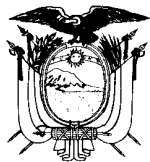
[Signature]
Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito




Se otorgó hoy ante mí la constitución de la compañía **SOLUCIONES DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA SOLINPOWER CIA. LTDA.**; y, en fe de ello confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA**, sellada y firmada, en Quito, a catorce de febrero del año dos mil catorce.-

[Signature]
Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito



0000011

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

RAZÓN: Mediante resolución N° SC-IRQ-DRASD-SAS-14-000787, emitida el 06 de marzo del dos mil catorce, por el doctor Oswaldo Noboa León, Subdirector de Actos Societarios de la Superintendencia de Compañías, se aprueba la escritura pública de constitución de la compañía SOLUCIONES DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA SOLINPOWER CIA LTDA.; y, cumpliendo lo dispuesto en el Artículo Segundo de dicha resolución, senté razón de esta aprobación, al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de la mencionada compañía, otorgada en esta Notaría el catorce de febrero del dos mil catorce.- Quito, a 07 de Marzo del 2014.



[Firma manuscrita]
Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito





SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

OFICIO No. SC-IRQ-DRASD-SAS-14- 8373

Quito, 24 de Marzo del 2014

Señores
BANCO PICHINCHA C.A.
Ciudad

De mi consideración:

Cúpleme comunicar a usted que la compañía **SOLUCIONES DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA SOLINPOWER CIA. LTDA**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,

Ab. Felipe Oleas Sandoval
SECRETARIO GENERAL DE LA
INTENDENCIA REGIONAL DE QUITO